



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO	Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio
Demandante	Carlos Arturo González Rivera
Demandada	Pedro Pablo Samuel González Mejía
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2020-00441
Interlocutorio	0025 de 2021

Subsanados los requisitos exigidos y reunidas las exigencias de la Ley 1996 de 2019, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente solicitud de **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** presentada a través de apoderado judicial, por el señor **CARLOS ARTURO GONZÁLEZ RIVERA** en favor de su padre **PEDRO PABLO SAMUEL GONZÁLEZ MEJÍA**.

SEGUNDO.- IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado para los procesos **VERBALES SUMARIOS** reglado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO.- En atención a la condición de salud de la titular del acto jurídico, que se encuentra demostrada a folios 7 a 8 del expediente, y lo establecido en el numeral 5° del artículo 34 de la Ley 1996 de 2019 en armonía con el numeral 1° del artículo 55 del C.G.P., y con el único fin de garantizar la accesibilidad de la demandada al proceso, se designa como curador (a) Ad – Litem del señor **PEDRO PABLO SAMUEL GONZÁLEZ MEJÍA**, al Doctor **ANDRES FELIPE GOMEZ ARROYAVE** quien se localiza en la Carrera 43 No: 36-39 Ed. Centro 2.000 Of 413 teléfono No: 3183938574. Comuníquesele su designación.

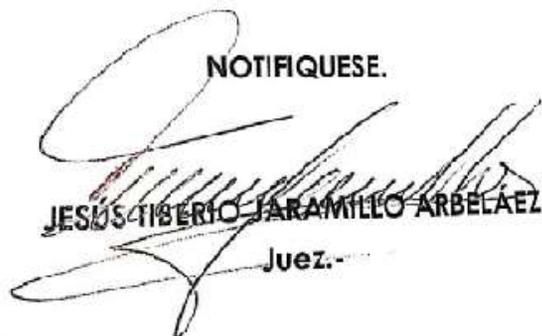
CUARTO.- NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal a la demandada, a través del Curador Ad – Litem designado para que la represente, córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos.

.....
Interlocutorio Nro. 025 de 2021. Admite Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio.

Radicado Nro. 2020 - 00441

QUINTO.- Se reconoce personería al Doctor EDER ALBERTO TORO RIVERA para representar a la solicitante, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

SEXTO.- Téngase como parte en el proceso al señor Agente del Ministerio Público adscrito al despacho.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.